



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 2591163 /DOC- 2286791 /

AUTORIZA A LA EMPRESA EMARESA INGENIEROS Y REPRESENTACIONES S.A., LA COMERCIALIZACIÓN DE GENERADORES QUE UTILIZAN COMBUSTIBLES GASEOSOS, QUE SE INDICAN. /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 32640 /

SANTIAGO, 25 MAYO 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones N°6, N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 5994 de fecha 11/03/2020, de la Sra. Ingrid Poblete O, representante de la empresa EMARESA INGENIEROS Y REPRESENTACIONES S.A, en adelante EMARESA S.A., RUT: 83.162.400-0, con domicilio en la calle Santa Adela N° 9901, comuna de Maipú, Santiago, solicitó a esta Superintendencia la autorización de comercialización para los productos denominados “Generadores que utilizan combustibles gaseosos”, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que, para estos efectos acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa EMARESA S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a Generadores, que utilizan combustibles gaseosos, marca GENERAC, fabricado por GENERAC POWER SYSTEMS, INC, cuyos modelos se indican a continuación:

Tabla I

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
GENERADOR a GAS SG32 INDUSTRIAL 32KW (40KVA)/5.4L	GENERAC	SG0032RG035. 4N15HBYYH	GENERAC POWER SYSTEMS, INC.	USA
GENERADOR a GAS SG120 INDUSTRIAL 120KW (150KVA) /9.0L		SG0120RG269. 0T15HPYYH		

GENERADOR a GAS de 20 kVA HSB 380V		G007078	
------------------------------------	--	---------	--

- 2.3 Copia de las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas, que se indican a continuación:

Tabla II

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingreso	Código Arancelario	Factura de Proforma
GENERADOR a GAS SG32 INDUSTRIAL 32KW (40KVA)/5.4L	Generac	SG0032RG035. 4N15HBYYH	1950061412-1	85022000	91320884
GENERADOR a GAS SG120 INDUSTRIAL 120KW (150KVA) /9.0L		SG0120RG269. 0T15HPYYH	1950062664-2		91868843
GENERADOR a GAS de 20 kVA HSB 380V		G007078		85016100	91898690

- 2.4 Copia del Certificado de Tipo extranjero N° 2017067-AU3493, otorgado por el Organismo de Certificación UL LLC, Acreditado por la STANDARDS COUNCIL OF CANADA, miembro del acuerdo multilateral IAF, el certificado ampara una familia de generadores, dentro de los que se encuentran los indicados en la Tabla II.
- 2.5 Copia del Certificado de Acreditación N° 10011, otorgado por STANDARDS COUNCIL OF CANADA, al Organismo de Certificación UL LLC, de acuerdo a la norma ISO/IEC 17065:2012.
- 2.6 Copia de la norma extranjera, UL 2200:2015, utilizada para la certificación de los productos indicado en la TABLA I, precedente.
- 2.7 Copia del manual de uso, mantención e instalación, en idioma español.
- 2.8 Copia del Certificado del Sistema de Calidad ISO 9001:2015, otorgado por el DQS.

4º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar el producto indicado en la TABLA I, del punto 2.2, del Considerando 2º precedente.

5º Que, el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

6º Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa EMARESA S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 9º, señalado precedentemente, para el producto identificado en la TABLA I, del punto 2.2, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa EMARESA S.A., RUT: 83.162.400-0, representada legalmente por el SR. JUAN PABLO LUCHSINGER, con domicilio en la calle Santa Adela N° 9901, comuna de Maipú, Santiago, la

comercialización del producto individualizado en la TABLA I del punto 2.2, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las Especificaciones Técnicas de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- 3.1 Una placa característica o etiqueta en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto	:	50 mm
Ancho	:	50 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo	:	9
Títulos	:	10

Texto mínimo.

- Potencia Útil
- Tipo de Combustible.
- País de Origen.
- Fabricante

- 3.2 Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo con R.E. N° 2142, de fecha 31/10/2012, emitida por esta Superintendencia.

- 3.3 Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25/10/2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos de control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa EMARESA S.A., RUT: 83.162.400-0, con domicilio en la calle Santa Adela N° 9901, comuna de Maipú, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto “AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX”, señalando lo siguiente: “no se registraron movimientos”).



- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE
Por orden del Superintendente



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA

Departamento de Normas y Estudios

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

RHO/JMG.
Distribución.

- Sr. Juan Pablo Luchsinger.
Representante Legal de la empresa EMARESA S.A.
Calle Santa Adela N° 9901, comuna de Maipú, Santiago.
ipoblete@emaresa.cl
- DTP (REXAUT EMARESA 2020)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N°1382771 /